

# COMPLEMENTO DE AYUDA A LA INFANCIA, ¿TENGO DERECHO A COBRARLO?

## EN QUÉ CONSISTE

La ayuda a la infancia es un complemento mensual por cada menor de la unidad de convivencia, menor de la edad del niño/a que varía según la edad del niño/a a 1 de enero:

- Menores de 3 años: 100 euros.
- Mayores de 3 años y menores de 6 años: 70 euros.
- Mayores de 6 años y menores de 18 años: 50 euros

## INGRESO MÍNIMO VITAL

## ¿CUÁL ES EL TOPE PARA COBRAR LA AYUDA?

Los topes de rentas para pedir la ayuda son (según las tablas del IMV): En las familias con dos adultos y un niño con ingresos hasta 27.000 euros al año. En las familias monoparentales con un hijo con ingresos hasta 27.000 euros al año. Consulta las tablas del IMV 2023 para tu situación personal.



# UGT



## Madrid

## CÓMO SOLICITARLO

Pueden solicitarlo en el INSS, en [inv.seg-social.es](http://inv.seg-social.es), las unidades de convivencia que incluyan menores de edad entre sus miembros, cumplan todos los requisitos necesarios para la concesión del ingreso mínimo vital y los establecidos respecto de los límites máximos sobre ingresos computables, patrimonio neto y test de activos.

## OTRAS CUESTIONES

- Efectos económicos: Desde el 1 día del mes siguiente al de la presentación de la solicitud (en caso de que tengas derecho a recibirlo).
- Duración: El pago del complemento se prolongará mientras persista la situación de vulnerabilidad económica y se mantengan los requisitos que originaron el derecho a su percepción.
- Pago: El pago será mensual y se realizará mediante transferencia bancaria.